



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01259 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por FALABELLA SA, en contra de MARLENY ISABEL PLATA RENDÓN observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. APORTARÁ** certificado de existencia y representación que permita verificar que la Dra. Leaño tiene capacidad para conferir poderes en nombre de la entidad demandante.
- 2. ACLARARÁ** en forma clara y precisa fecha de causación de los intereses de plazo día-mes-año y la tasa bajo cual fueron liquidados conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **FALABELLA SA**, en contra de **MARLENY ISABEL PLATA RENDÓN**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 199** hoy **14 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c96be7c9b4d9bd08f9dc8ea34ce678df1ba9b09da7994fa5d24ef072693ef70**

Documento generado en 13/12/2022 01:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>